



La Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial Académica

# CONVOCA

Al personal docente con funciones de investigación y docencia adscrito en las instituciones:

**Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva**

**Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar**

**Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios**

**Dirección General del Bachillerato**

A proponer proyectos de innovación e investigación que incidan en la atención de problemáticas relevantes, por medio de la generación de conocimiento científico, humanístico, de innovación y de desarrollo tecnológico, de conformidad con lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

## Postulación

Los proyectos deberán ser presentados y en su caso ejecutados por una red académica, constituida por: una persona docente **con funciones frente a grupo**, quien fungirá como responsable del proyecto y se encargará de postularlo, y una red académica integrada de dos a seis colaboradores que pueden pertenecer a la misma Dirección General u otra institución educativa del nivel medio superior o superior.

- El personal docente perteneciente a las Brigadas de Educación y Desarrollo Rural podrá participar como colaborador de la red académica.
- El personal docente que tenga a su cargo un proyecto en desarrollo dentro del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa no podrá participar hasta concluirlo y quede liberado ante la COSAC.
- No se aceptará la participación de docentes de planteles que no hayan cumplido cabalmente con la entrega de informes de avance o final del proyecto.
- Las propuestas de docentes que tengan adeudos de comprobación financiera de cualquiera de las convocatorias anteriores de este programa u otros programas que se regulen bajo las "Reglas para el Ejercicio de Recurso a través de las Partidas 2108 Materiales y Suministros para Planteles Educativos y 3112 Servicios Generales para Planteles Educativos, no serán elegibles.





- Los proyectos que se encuentren bajo los siguientes supuestos quedarán fuera del proceso de selección:
  - a. Proyectos con el formato PROINE - 01 incompleto y/o no vigente.
  - b. Proyectos sin el visto bueno del director del plantel.
  - c. Proyectos con financiamiento o registrados en otros programas.
  - d. Proyectos de investigación en los cuales se detecte plagio.
  - e. Proyectos que cuenten con integrantes que estén participando en otros proyectos y que cuente con adeudo o esté activo.

## Del registro de proyectos.

1. El personal docente que cumpla con los requisitos de la Convocatoria podrá registrar el proyecto por internet, en el Sistema informático de investigación (<http://proyectosinnovacion.cosfac.sems.gob.mx/>), adjuntando lo siguiente:
  - a. Hoja de registro firmada por el responsable del proyecto, los otros miembros de la red académica y el director del plantel.
  - b. Formato PROINE-01 Protocolo de investigación debidamente requisitado.
  - c. Currículum vitae de cada integrante de la red académica.
2. Únicamente se considerarán los proyectos que se hayan registrado en el Sistema Informático de Investigación, en el plazo establecido en la convocatoria emitida.

## Líneas de investigación

Se podrán proponer proyectos en las siguientes líneas de investigación:



### Métodos y estrategias didácticas

Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, para el logro de los aprendizajes de trayectoria del Marco Curricular Común de la Educación Media superior y la Nueva Escuela Mexicana, desde los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, cuidados, interculturalidad e interseccionalidad.



### Intervención educativa

Prevención de conductas de riesgo, regularización académica y permanencia escolar, así como, el desarrollo de habilidades socioemocionales, bajo los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, cuidados, interculturalidad e interseccionalidad.





## Tecnología educativa

Desarrollo de nuevas tecnologías para la educación digital, virtual y otros modelos de enseñanza, que contribuyan al logro de los aprendizajes de trayectoria.



## Conservación del medio ambiente

Implementación de medidas sustentables para el cuidado y protección de la flora, la fauna, el entorno, así como, el uso responsable de los recursos.



## Desarrollo tecnológico

Desarrollo de proyectos que busquen la solución de problemas, mejorar e incrementar la productividad, establecer nuevos procesos, sistemas y servicios que impacten en el sector educativo, productivo o de servicios locales y regionales.

## Registro de los proyectos

Para llevar a cabo el registro de los proyectos es necesario consultar la guía disponible en:

[https://cosac.sems.gob.mx/pa\\_innovacion.php](https://cosac.sems.gob.mx/pa_innovacion.php)

El registro de los proyectos deberá realizarse a través del Sistema Informático de Investigación, disponible en <http://proyectosinnovacion.cosfac.sems.gob.mx/> del **24 de febrero al 24 de marzo de 2026**. No habrá prórroga ni modificaciones posteriores.

## Financiamiento

- El monto máximo que se otorgará a las propuestas aprobadas será por hasta \$100,000.00, los cuales deberán ser ejercidos exclusivamente en las partidas específicas de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



- El monto máximo para ejercer por partida se determinará de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el ejercicio fiscal aplicable a esta convocatoria, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá ser mayor a las 300 UMAS.
- Los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos serán ejercidos de forma anual, **antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal** aplicable a la convocatoria, conforme a las disposiciones normativas a las que se sujeta la Secretaría de Educación Pública.
- La comprobación del recurso deberá realizarse a partir de su ministración y tendrá como máximo **60 días naturales para tal efecto, siempre y cuando, la documentación de la comprobación esté dentro del ejercicio fiscal aplicable a esta convocatoria.**
- El ejercicio del gasto deberá realizarse exclusivamente en las partidas autorizadas, sin posibilidad de transferencias, cambios o adecuaciones entre partidas.
- El número y monto de los proyectos financiados estará sujeto a una evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Las partidas solicitadas deberán estar balanceadas y justificadas de acuerdo con las necesidades del proyecto expresadas en el protocolo.
- Los recursos asignados podrán ser iguales o menores a los solicitados en el protocolo, esto dependerá de la justificación académica y de la viabilidad presupuestal.

## Consideraciones generales

- El proyecto deberá tener una duración máxima de un año.
- Las propuestas serán evaluadas bajo los siguientes criterios:
  - a. Relevancia
  - b. Pertinencia
  - c. Suficiencia
  - d. Congruencia
  - e. Viabilidad y factibilidad
  - f. Impacto
- Una vez finalizada la evaluación, se comunicarán las observaciones y el dictamen correspondiente, mediante el Sistema Informático de Investigación <http://proyectosinnovacion.cosfac.sems.gob.mx/>
- Debido a la viabilidad presupuestal, se apoyará solo un proyecto por plantel.
- El dictamen del Comité de Evaluación será inapelable.



- La vigencia del proyecto estará determinada en función de la fecha en que sea radicado el recurso al plantel de adscripción de la persona docente responsable del proyecto.
- El mecanismo de **Contraloría Social** dará seguimiento a la aplicación de los recursos asignados a los proyectos de investigación que se apoyen.

## Información adicional

- Los Criterios de operación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa se pueden consultar en el apartado de Investigación del portal web de la COSAC: [https://cosac.sems.gob.mx/pa\\_innovacion.php](https://cosac.sems.gob.mx/pa_innovacion.php)
- Los resultados de la investigación, así como el material resultante de los proyectos financiados, se considerará propiedad de la COSAC.
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por esta Coordinación.
- Para más información:  
adriana.hernandez@sems.gob.mx  
maria.zavala@sems.gob.mx  
zulin.gutierrez@sems.gob.mx

ATENTAMENTE

VIRGINIA LORENZO HOLM  
COORDINADORA SECTORIAL ACADÉMICA

Ciudad de México, 24 de febrero de 2026.

